

PERGAMINO, Noviembre 1 de 1985.-

Al Señor Intendente

Intendente Municipal

Dr. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria 1° de prórroga, realizada el día 8 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-328-85 D.E. eleva Expte. V-181-85 VECINOS C/MAIPU ENTRE ALMAFUERTE Y PATRONE Ref: Cordón Cuneta (ACERA PAR);

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MAIPU ENTRE BV. ALMAFUERTE Y PATRONE (LADO PAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : STELLA MESTRE DE RIVEIRA
Secretario : GILDA CARVALLO
Tesorero : RASCHIA NAZARENO
Vocales : MERCEDES LOPEZ DE FAUSECA
ABEL SERRUDO

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 856/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE